

Resolución N° 704, que autoriza la erección de un Busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el parque principal de la ciudad de Moca.— G. O. O. N° 6150, del 27 de Septiembre de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 704.

VISTA la solicitud que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo, de la ciudad de Moca, para erigirle en ella un Busto al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República, idea ésta que ha sido acogida por el Ayuntamiento de aquella ciudad;

VISTOS: los artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 28 de junio de 1944,

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo de la ciudad de Moca, a erigirle en el parque principal de aquella ciudad un Busto al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

Pablo M. Paulino,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de sep-

tiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia; 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Oficial.

G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 705, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Dr. Rafael Moya Hernández.— G. O. N° 6152, del 30 de Septiembre de 1944.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 705.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Doctor Rafael Moya Hernández de Segundo Secretario de la Legación de la República en Haití.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en